

amnesty international

section française

SF 787



20, rue de la Michodière - 75002 PARIS - Esc. B - 5^e ét.
Tél. : 742 38-76 - C. C. P. N° 30.160.16 LA SOURCE

Paris, le 19 mai 1976

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Usted en su calidad de destacado ciudadano del Uruguay. Conjuntamente con otras autoridades de las secciones nacionales de Amnistía Internacional, una organización por la defensa de los derechos humanos, hemos escrito también a otros distinguidos ciudadanos de su país.

Por varios años hemos estado sinceramente consternados ante reiterados y consistentes informes sobre graves violaciones de derechos humanos en el Uruguay, incluyendo el uso de torturas. Al no obtener respuesta a las numerosas peticiones al gobierno de su país, tratamos de dar los informes a publicidad en la esperanza de que al conocerse los hechos se trataría de rectificar la situación. Lamentablemente, la prensa uruguaya no ha confirmado ni desacreditado nuestra información, optando en cambio por acusarnos de servir como instrumento del comunismo internacional. Hasta la fecha, nuestras respuestas a tal imputación no han sido publicadas por la prensa, como así tampoco cartas de respetadas personalidades como el representante en Estados Unidos de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Creemos que ésto es algo que los ciudadanos uruguayos tienen derecho a saber.

Amnistía Internacional cuenta con reconocimiento internacional por su labor en defensa de los derechos humanos. Nuestro trabajo en tan diversos países como la Unión Soviética, Sudáfrica, Irán, Chile y muchos otros, es ampliamente conocida. El material adjunto contiene mayor información, en caso de que la misma sea de su interés.

Apelo a Usted para que, en la medida de sus posibilidades y en su calidad de ciudadano destacado de su país, solicite a las autoridades correspondientes el restablecimiento de la ley, la suspensión de las torturas a opositores políticos y que así recobre el Uruguay su reputación de tierra de libertad y democracia.

Atentamente,

JUNTA DE CO. ANDANTES EN JEFE
Servicio de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrega 23/7/76
Arcaiz
No de Orden 0755

Proprio
Suiza
001 14

Hubert THIERRY
Presidente de la Sección francesa
AMNISTIA INTERNACIONAL

Membre de l'Association internationale de défense des droits de l'homme et de la libération des prisonniers d'opinion dans le monde.
Amnesty International: 53, Theobald's Road - Londres WC 1 - X-8 SP. - Tel. : 404.58.31

0932

Amnesty International
53 Theobald's Road
London WC1X 8SP
England

LOS SIGUIENTES TEXTOS, SALVO CUANDO SE INDICA LO CONTRARIO, HAN SIDO TOMADOS DE LOS COMUNICADOS DE PRENSA DE AMNISTIA INTERNACIONAL, Y DE LOS BOLETINES EN LENGUA INGLESA DE LA MISMA ORGANIZACION.

PRISIONEROS DE CONCIENCIA (The Times, Página Editorial, 8 de marzo de 1976)

La libertad política siempre se ha visto amenazada. Lo que resulta nuevo en nuestra época es la existencia de sistemas de gobierno que pretenden que el futuro es suyo, y prometen progreso a cambio de que se acepte o pase por alto el precio que hay que pagar en represión. Hay también otros tipos de gobierno, profesen o no alguna doctrina política, que se muestran indiferentes a la libertad política y encarcelan a quienes temen o a quienes los incomodan. Se puede considerar pues al preso político como símbolo de represión, como la primera víctima del coartamiento de la libertad política. La existencia de presos políticos en cualquier país de que se trate debe inquietar a quien ama la libertad.

The Times publica hoy el primer artículo de una serie semanal en que se presentaran las historias individuales de presos políticos de todas partes del mundo.

La selección de los casos presentados será nuestra y los artículos, que se publicaran en las páginas dedicadas a asuntos extranjeros, estarán a cargo de nuestros colaboradores. Se ha solicitado la asistencia de Amnistía Internacional y de otras organizaciones idóneas: se consultará a individuos que tengan conocimientos especializados respecto a algún país. La información requerida no se obtiene fácilmente. La experiencia de Amnistía Internacional muestra que los gobiernos propenden ya sea a negar terminantemente que hay en su territorio presos políticos (porque los definen como delincuentes comunes o como subversivos) o a rechazar las peticiones que se les hacen en favor de estos presos con el argumento de que es un asunto que no concierne a los extranjeros. Cuando los gobiernos se niegan a permitir que los representantes de Amnistía Internacional investiguen la situación de tales presos, sus excusas no convencen a nadie.

Entre los gobiernos que encarcelan a los individuos por sus opiniones políticas los hay de todos tipos. Pueden ser comunistas o anticomunistas; democráticos o dictatoriales; de derecha o de izquierda. Es frecuente que los gobiernos que están elevando los niveles de vida de su pueblo de manera demostrable gracias a un desarrollo económico afortunado se muestran especialmente irritados por las acusaciones de que tienen detenidos políticos - Singapur e Irán por ejemplo - pero no hay que olvidar que los medios son tan importantes como los fines.

Algunos gobiernos se niegan a aceptar que tienen presos políticos cuando en realidad lo que sucede es que no ejercen un control adecuado sobre su propia policía de seguridad. En algunos países la tortura ha sido habitual durante tanto tiempo que no se ha hecho ningún esfuerzo serio por terminar con ella. Pero todos estos actos son ofensas contra la libertad política y los derechos humanos. Hay que protestar contra ellos, alentando siempre la esperanza de que se produzca un cambio, porque es especialmente en aquellos países en donde una

mejor educación y niveles de vida mas altos están despertando la conciencia política de la ciudadanía que se le debe dar a la libertad política la importancia que le corresponde en el progreso de la sociedad.

MIEMBRO SUDCOREANO DE AMNISTIA INTERNACIONAL PUESTO EN LIBERTAD

Amnistía Internacional se entero de le excarcelación, el 18 de diciembre de 1975, de Hahn Seung-Hun, destacado abogado defensor de los derechos humanos y miembro de la mesa directiva del Comité Sudcoreano de Amnistía Internacional.

Hahn Seung-Hun fue sentenciado a 18 meses de cárcel el 11 de septiembre de 1974, seguidos de 18 meses de suspensión de sus derechos civiles, después de que se le declaró culpable de violar la Ley Anticomunista. Este juicio había sido consecuencia de la publicación de un libro de ensayos en 1972. Hahn Seung-Hun apelo contra su sentencia y esta ha sido suspendida por tres años por dictamen de la Alta Corte de Seul.

Hahn Seung-Hun había sido adoptado por Amnistía Internacional. Cuando el tribunal pronunció su dictamen en septiembre de 1975, el Consejo Ejecutivo de Amnistía Internacional estaba celebrando su reunión anual en St. Gallen, en Suiza, y se envió un cable a nombre del presidente del Consejo al Presidente Park Chung-Hee de Corea del Sur protestando en terminos vigorosos contra la sentencia.

AMNISTIA INTERNACIONAL PIDE A LOS SOVIETICOS QUE REVELEN DETALLES DEL JUICIO DE UNO DE SUS MIEMBROS RESIDENTE EN MOSCU.

En un comunicado de prensa del 21 de marzo de 1976 Amnistía Internacional pidió a las autoridades soviéticas que revelaran el tiempo y el lugar del próximo juicio del secretario del grupo de trabajo moscovita de Amnistía Internacional, así como la naturaleza precisa de los cargos que se le hacen.

El Sr. Tverdokhlebov es físico, tiene 35 años, y se le conoce como uno de los mas destacados defensores de los derechos humanos en Moscú; ha estado detenido sin juicio desde abril de 1975 por "infundios antisoviéticos".

Amnistía Internacional dijo que la legislación soviética fija un periodo máximo de nueve meses para la detención preventiva (anterior al juicio), y que por lo tanto el Sr. Tverdokhlebov debería haber sido llevado a juicio para enero de este año. Hasta la fecha no ha tenido lugar dicho juicio y las autoridades soviéticas se han negado a dar a conocer la fecha y el lugar en que se iniciará, así como los cargos formulados contra el físico.

Amnistía Internacional revelo que habia recibido informes de que el fiscal habia preparado mas de 40 volumenes de documentación sobre el caso - un acopio que resulta excepcional.

"El juicio del Sr. Tverdokhlebov será uno de los pocos juicios abiertamente políticos que hayan tenido lugar en Moscú en años recientes", declaró Amnistía. "La única explicación aparente de la demora en proceder al juicio parece ser que las autoridades soviéticas están esforzandose por fortalecer los argumentos en contra del Sr. Tverdokhlebov."

En una carta dirigida al Procurador General soviético, Roman Rudenko, el Secretario General Adjunto de la organización, Hans Ehrenstrale, dijo que

DPTO. I
PROC.
Admis

"Amnistía Internacional espera que el juicio del Sr. Tverdokhlebov se lleve a cabo de acuerdo con las normas legales soviéticas y las normas internacionales respecto a los derechos humanos. Amnistía Internacional no cree que el Sr. Tverdokhlebov haya difundido falsedades respecto a la realidad soviética a sabiendas de que lo eran, y espera que el tribunal que escuche a las partes en litigio permita que prevalezcan todas las condiciones necesarias para un examen riguroso de este factor esencial de los cargos que se le formulan."

Un vocero de Amnistía Internacional expuso hoy temores de que el Sr. Tverdokhlebov sufrirá los efectos de una falla del sistema judicial, como anteriormente lo sufrió Sergei Kovalyov, otro miembro del grupo de trabajo moscovita de Amnistía Internacional que fue sentenciado el pasado diciembre a siete años de trabajos forzados por "agitación y propaganda antisoviética". Amnistía Internacional dijo que la convicción del Sr. Kovalyov fue característica de este tipo de juicios y que el tribunal no llegó a comprobar que hubiera circulado ninguna otra cosa sino sus opiniones sinceras.

"Tememos que un tribunal soviético también halle culpable al Sr. Tverdokhlebov de difundir "infundios" acerca de la política oficial soviética, sin comprobar de manera alguna la convicción del propio Sr. Tverdokhlebov respecto a la veracidad o falsedad de la información y las ideas que se le acusa de circular," dijo Amnistía Internacional.

El Sr. Tverdokhlebov es autor de numerosas peticiones y documentos presentados a las autoridades soviéticas en cuyo texto se argumenta en favor de una aplicación más literal de las leyes referentes a los derechos civiles de los ciudadanos soviéticos. Es particularmente conocido por sus esfuerzos por persuadir a las autoridades a reformar las condiciones carcelarias en la Unión Soviética.

Amnistía Internacional dijo que ha solicitado permiso de enviar a un abogado al juicio del Sr. Tverdokhlebov en calidad de observador, pero, como anteriormente en el caso del juicio del Sr. Kovalyov, no ha recibido ninguna respuesta formal de las autoridades soviéticas.

AMNISTIA EN NEPAL

Entre los 27 presos políticos beneficiados por una amnistía que declaró el Rey Birendra Bir Bikram Sham Dev de Nepal el 29 de diciembre, había siete presos que estaban siendo investigados o habían sido ya adoptados para su defensa por Amnistía Internacional. Uno de los siete era miembro de la sección nepalesa de Amnistía Internacional. La amnistía, concedida en honor del 31º cumpleaños del rey, abarcó en total a 250 presos.

EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE AMNISTIA INTERNACIONAL VISITA EL SENEGAL EL CONGO Y EL CHAD

Entre el 4 y el 16 de enero de 1976, el Secretario General Adjunto de Amnistía Internacional, Hans Ehrenstrale, visitó tres países africanos y asistió a una conferencia internacional sobre Namibia. La conferencia fue patrocinada por la Comisión de las Naciones Unidas sobre Namibia, que dirige Sean MacBride, premio Nobel y ex-Presidente del Comité Ejecutivo Internacional de Amnistía Internacional.

DPD. I

Andrés

La conferencia, en la cual participaron agencias especializadas de las Naciones Unidas, representantes de cierto número de países africanos, organizaciones independientes, académicos y juristas, tuvo lugar en la capital senegalesa de Dakar del 5 al 8 de enero. El Sr. Ehrenstrale, que asistió como observador, presentó en nombre de Amnistía Internacional un documento en que se describía la situación de los presos políticos namibios que tienen que cumplir sus sentencias a miles de kilómetros de distancia en la Isla de Robben en Sudafrica, y también la situación de las personas detenidas en la misma Namibia bajo el Acta Sudafricana contra el Terrorismo.

Durante la conferencia de Dakar el Sr. Ehrenstrale se entrevistó con funcionarios del gobierno senegalés con quienes intercambió puntos de vista sobre problemas de derechos humanos. En seguida voló a Brazzaville, capital del Congo, en donde tuvo una audiencia con el Presidente Marien Ngouabi.

En julio de 1975 el Presidente Ngouabi declaró una amnistía por la cual se suspendían las restricciones aún entonces impuestas sobre los ex-presos políticos que, desde la amnistía general anterior de noviembre de 1973, habían estado bajo arresto domiciliario o trabajando en las "brigadas de producción".

En la etapa final de su misión, el Sr. Ehrenstrale visitó el Chad, país que fue objeto de una campaña de Amnistía Internacional en enero de 1975. Ahí el Sr. Ehrenstrale se entrevistó con el Ministro del Interior, Coronel Mamari Djime Ngakinar, con el Ministro de Asuntos Exteriores, Comandante Kamoungue Wadal, y con otros altos funcionarios gubernamentales. El Coronel Ngakinar es además Vicepresidente del Consejo Militar Superior que ha gobernado el Chad desde el derrocamiento del régimen represivo del Presidente Ngarta Tombalbaye en abril de 1975.

El Sr. Ehrenstrale está preparando un informe sobre su misión para el Comité Ejecutivo Internacional de Amnistía Internacional. Encuentro, en general, una actitud favorable respecto a Amnistía Internacional en todos los países que visitó, especialmente en el Chad, en donde la situación en lo referente a los derechos humanos ha mejorado notablemente desde el golpe de abril de 1975.

EL NUEVO REY DE ESPAÑA ANUNCIA UN "PERDON"

El 26 de noviembre de 1975, el Rey Juan Carlos I, nuevo gobernante de España, anunció un "perdón general" para ciertas categorías de presos. Al ir a la prensa este Poletín, no había ninguna confirmación todavía de los informes periodísticos según los cuales habrían sido conmutadas unas 50 sentencias de muerte y reducidas algunas sentencias de prisión por los términos del antedicho perdón.

El 21 de noviembre, un día después de la muerte del Generalísimo Francisco Franco, antecesor del nuevo rey en el poder, el Presidente del Comité Ejecutivo Internacional de Amnistía Internacional, Dirk Borner, instó al Rey por cable a celebrar su acceso al poder con una amnistía general para todos los presos políticos.

Se cree que en España siguen en las cárceles o libres bajo fianza más de 4 000 presos políticos. De éstos unos 500 han sido detenidos durante las últimas semanas y entre ellos se cuenta cierto número de sacerdotes, abogados, estudiantes y obreros sindicalizados.

DPTO. I
PROC.
Adus

AL DESCRIBIR SU TRATAMIENTO PLYUSHCH ACUSA A LOS MEDICOS SOVIETICOS

El matemático Leonid Plyushch, disidente ucraniano recientemente liberado, acusó a los médicos soviéticos del hospital psiquiátrico de Dnepropetrovsk de asistir a la policía en sus interrogatorios y de perjudicar sistemáticamente a los detenidos políticos aplicándoles inyecciones punitivas de drogas y azufre.

En una conferencia de prensa que tuvo lugar en París, el 3 de febrero de 1976, Plyushch agradeció a numerosos individuos y organizaciones, entre las cuales se incluye Amnistía Internacional, por la campaña internacional intensiva que concluyó finalmente, el 8 de enero de 1976, en su liberación del hospital psiquiátrico especial en donde estaba recluido.

El Sr. Plyushch describió las condiciones que prevalecían en el hospital psiquiátrico especial en donde estuvo desde julio de 1973. Afirmó el Sr. Plyushch que convivían con enfermos mentales y criminales violentos unos 60 "pacientes" que eran en realidad disidentes políticos detenidos por "acciones antisoviéticas" o por haber intentado salir de la URSS. Además de vivir encerrados con pacientes enajenados y a veces violentos, los detenidos recibían un trato especialmente riguroso de parte de los doctores.

Contó que llegó al hospital con un grupo de ladrones convictos que habían esperado que el hospital sería relativamente tolerable después de la vida en la cárcel pero al día siguiente exigían que los regresaran a la cárcel. Los dormitorios repletos estaban a reventar de pacientes en todos los grados concebibles de enajenación y sufrimiento.

Muchos pacientes se retorcían de dolor y gritaban por haber recibido inyecciones de haloperidol o de azufre, que eleva la temperatura del cuerpo a 40°. Estas inyecciones eran administradas como castigo por los ordenanzas de los delitos comunes. Otros pacientes suplicaban continuamente que se les permitiera hacer uso de los servicios sanitarios, "privilegio" que se les había negado por supuestas faltas.

Las golpizas eran comunes. Antes de la llegada de Plyushch varios pacientes, entre ellos un detenido político, habían muerto a consecuencia de las golpizas que les propinaron los ordenanzas. Los castigos eran ordenados arbitrariamente, con los pretextos más triviales, y los reclusos temían protestar ante los doctores por temor a recibir inyecciones de azufre.

Para algunos presos políticos era más sistemático el "tratamiento". Se les castigaba por cualquier protesta, real o imaginaria, y se les aislaba deliberadamente de los demás pacientes sanos. Tres detenidos políticos alojados en un dormitorio contiguo al del Sr. Plyushch habían recibido inyecciones de dosis muy altas de barbamy, barbiturico semejante al pentotal, después de que se sospechó que "conspiraban." Las dosis eran tan altas que quedaron en estado de coma a pesar de haber recibido simultáneamente dolorosas inyecciones de azufre.

Además de estar aislado de los demás pacientes sanos, el Sr. Plyushch recibía un trato denigrante de parte de los médicos. Se le trasladó a un dormitorio de vigilancia intensiva junto con pacientes extremadamente violentos.

DPTO. I
PROC.
Delio

No se permitía a los enfermeros ni a los ordenanzas hablar con él y se le negaba el derecho a salir al patio a hacer ejercicio.

Los médicos lo interrogaron respecto a sus actividades, anteriores a su reclusión, en defensa de los derechos humanos y describieron sus acciones como "esquizofrenicas". También insinuaron que su mujer y sus hijos sufrían de la misma enfermedad. El objetivo parece haber sido lograr que se retractara de su posición anterior y aceptara el diagnóstico de enfermedad mental que daba el estado. Se negó a ambas cosas.

El Sr. Plyushch dijo que le fue posible observar las etapas de su propio deterioro moral, intelectual y emocional bajo el influjo de las drogas neurolepticas. Gradualmente perdió todo interés en los asuntos políticos o científicos y finalmente en su propia familia, llegando a temer y desconfiar de sus familiares. Perdió la memoria, y sufrió desórdenes del lenguaje. Cayó en una intensa apatía, durante la cual no se levantaba jamás de su lecho. La única emoción que le quedaba en esta etapa era el temor de que su condición resultara irreversible.

El Sr. Plyushch pidió a quienes habían apoyado la campaña por su liberación que continuaran sus actividades en apoyo de otros presos políticos soviéticos incluyendo a quienes se encuentran reclusos en hospitales psiquiátricos especiales.

EL PRESIDENTE DE VENEZUELA CELEBRA FALLO DE CULPABLE CONTRA TRES TORTURADORES

El Presidente Carlos Andrés Pérez de Venezuela felicitó a un juez civil por su dictamen de culpable, pronunciado en septiembre de 1975 contra tres agentes del servicio de inteligencia militar acusados de torturar y estrangular al abogado izquierdista Angel Alberto Aguilar Serradas, en junio de 1974. Los tres, Rafael Emigdio Pacheco, Jesús Ramon García, y Antonio Guédez Pérez, fueron sentenciados a 11 años de cárcel.

Los agentes en cuestión pertenecían a la División de Inteligencia Militar (DIM) y fueron denunciados repetidamente por presos políticos y defensores de los derechos humanos entre 1970 y 1974. Sus nombres aparecen en varios testimonios de los presos políticos detenidos en la prisión militar de San Carlos en Caracas.

Un preso, a quien se acusó más tarde de rebelión militar, describió el tratamiento que recibió en junio de 1972 a manos de Pacheco, García y Guédez como sigue: "Me hicieron objeto de maltrato físico, quemaduras de cigarrillo en la cara, patadas en el pecho, el estómago y las costillas... Me tuvieron incomunicado durante 30 días." Añadió que Ramon García apareció en el expediente de su proceso como uno de los principales testigos.

En abril de 1974 el Comité Venezolano para la Defensa de los Derechos Humanos apeló al fiscal general pidiendo que actuara en contra del escuadrón de la muerte conocido como "El Ganj de la Muerte", y nombró a Jesús Ramon García y a Rafael Emigdio Pacheco como miembros de la misma. En ese entonces la DIM negó que formaran parte de su personal. Fue sólo a fines de junio de 1974, después del asesinato del Dr Serradas, que fueron detenidos los tres y se reconoció que eran agentes de la DIM.

007



SENTENCIAS PESADAS A TORTURADORES GRIEGOS

El primer juicio por el crimen de tortura que tuvo lugar en Grecia resultó en una sentencia de 23 años y dos sentencias de 20 años dictadas contra los ex-tenientes coroneles y ex-comandantes de la rama de investigaciones especiales de la policía militar de Atenas, Nicholas Hatzizissis, Theodoros Theophilyannakos, y Anastassios Spanos. El tribunal militar de Atenas también dictó contra otros 13 soldados y ex-oficiales de la policía militar sentencias que iban de los 5 meses a los 15 años de prisión. Los restantes 15 acusados fueron declarados inocentes.

Se espera que unos 80 oficiales de la policía y del ejército sean juzgados por cargos similares en los siguientes meses.

LOS CRIMENES DEL BARRIGON

(Tomado del artículo publicado en The Sunday Times, febrero 22 de 1976)

Los presos chilenos conocen a Oswaldo Romo como "el guatón" - o sea, "el barrigón". El apodo no implica ningún cariño. En tres ocasiones distintas en los últimos doce meses las organizaciones que se dedican a la defensa de los derechos humanos han señalado a Romo, que tiene 36 años de edad, como el peor de los torturadores al servicio de la DINA, que es la policía secreta de Chile. Su nombre aparece una y otra vez en los testimonios personales de los torturados. Se le ha denunciado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y hace una semana una junta de trabajo de la ONU exigió que se le juzgara por "crímenes contra la humanidad".

La mayoría de los torturadores evitan la fama e incluso buscan el anonimato. Se escudan tras nombres falsos; algunas veces usan capuchones que ocultan sus rostros, otras vendan los ojos de las víctimas. Pero Romo parece hacer alarde de su identidad. Varios de los interrogados lo reconocían. A otros se presentaba a sí mismo con gran formalidad, haciendo hincapié en sus habilidades y en la capacidad de que se vanagloria de extraer información del más renuente.

Romo se distingue por una brutalidad inusitada en el desempeño de su oficio, que acompaña casi siempre de agresiones sexuales. Quienes pasaron por sus manos recuerdan que el proceso mismo del interrogatorio parecía importarles más que la calidad de los informes obtenidos (todos terminaban por hablar).

"Los métodos utilizados (por la Dina) se siguen caracterizando por una extrema inhumanidad", informó la junta de trabajo de la ONU. "Van desde la aplicación fría y metódica de las técnicas de tortura.... hasta la frecuente manifestación de un sadismo bárbaro en los verdugos individuales". De todos los torturadores "profesionales" cuyos salarios paga la DINA, concluyó la junta de trabajo de la ONU, Oswaldo Romo es quien más merece ser juzgado por "crímenes contra la humanidad".

TANTO EL CONSEJO DE EUROPA COMO DOCTORES Y ENFERMERAS CONDENAN LA TORTURA Y SE PROGRESA HACIA UN CODIGO DE ETICA PROFESIONAL PARA LAS FUERZAS POLICIAICAS

Tres organismos internacionales más se pronunciaron contra la tortura recientemente, reforzando el impacto del proyecto de declaración contra la tortura que aprobó recientemente el Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Crimen y Tratamiento de Delinquentes.

DPTO.
PROG.
Andino

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa adoptó el 13 de octubre de 1975 una resolución en que se "hacía hincapié en que la tortura es una de las violaciones más graves de los derechos humanos". En el mes de agosto del mismo año, el Consejo Internacional de Enfermeras, en una declaración oficial de su posición, hizo un llamado a las enfermeras a "tomar acciones apropiadas cuando tienen conocimiento del maltrato físico o mental de detenidos o presos". El 10 de octubre la Asociación Médica Mundial adoptó la Declaración de Tokio, que establece lineamientos precisos para los doctores en cuestiones referentes a la tortura.

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó el informe de su Comité para Asuntos Legales sobre La Tortura en el Mundo que esboza zonas en las cuales podría tomar medidas prácticas el Consejo de Europa. El informe contenía también una resolución redactada en términos vigorosos, en la cual expresaba la asamblea su opinión de que "la extradición o expulsión hacia países en donde la tortura es practicada o tolerada por el gobierno es contraria al Artículo 3º del Convenio Europeo sobre Derechos Humanos". Se recomienda que el Comité de Ministros "examine la posibilidad de que los estados miembros revisen sus convenios de extradición y asistencia mutua en asuntos legales con países en donde se practica o tolera la tortura.

Dos de los cuatro oradores que participaron en el debate, entre ellos el miembro del Parlamento Británico, Arthur Lewis, encargado de relaciones de enlace del Comité de Asuntos Legales de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, se refirió en términos elogiosos a la asistencia proporcionada por Amnistía Internacional y felicitó a esta organización por su lucha constante contra la tortura.

En su reciente reunión celebrada en Singapur la Dirección del Consejo Internacional de Enfermeras suscribió una declaración normativa respecto al papel de la enfermera en la custodia de presos y detenidos. Preocupada por el hecho de que "en relación con los detenidos y los prisioneros de conciencia resulta cada vez más frecuente que se empleen procedimientos de interrogación que perjudican, a veces de manera permanente, la salud mental y física del interrogado", el Consejo Internacional de Enfermeras condenó el uso de tales procedimientos. Resolvió que... "las enfermeras que tengan conocimiento del maltrato físico o mental de presos o detenidos tomen medidas apropiadas, entre las cuales debe incluirse el informar sobre el asunto a los organismos nacionales y/o internacionales apropiados". La declaración reitera que la primera obligación de la enfermera es con sus pacientes, sin que obsten para ello consideraciones respecto a la seguridad o el interés nacional.

En su 29ª Asamblea que tuvo lugar en octubre la Asociación Médica Mundial adoptó por unanimidad la "Declaración de Tokio" respecto a la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes en relación con la detención. El documento en cuestión se apega a la Declaración de Ginebra de 1947 sobre principios generales de ética profesional médica y a la Declaración de Helsinki de 1964 respecto a cuestiones de ética médica referentes a la investigación y experimentación sobre seres humanos. Declara inequívocamente que "el médico no aceptará, tolerará ni participará en la práctica de la tortura ni de otras formas de tratamiento cruel, inhumano o degradante, sea cual sea el delito del cual se sospeche, se acuse, o se sepa culpable a la víctima de tales prácticas.."

La declaración también prohíbe a los médicos "proporcionar instalaciones,

DPTB. I
PRAC
Jueves

instrumentos, sustancias o conocimientos para facilitar la práctica de la tortura... o disminuir la capacidad de la víctima de resistirla", como les prohíbe también el presenciar cualquier procedimiento en el cual se utilice la tortura o se amenace con ella. El documento incluye además indicaciones normativas respecto al problema de las huelgas de hambre, declarando que no se debe alimentar artificialmente al preso que se haya declarado en huelga de hambre mientras el médico en cuestión y otro médico independiente consideren que el huelguista está en pleno uso de sus facultades y en condiciones de formar un juicio racional respecto a las consecuencias.

Finalmente, la declaración pide a las organizaciones médicas y a los demás médicos que apoyen a su colega y a la familia de éste siempre que se enfrente a amenazas o represalias por negarse a tolerar la tortura.

Por otra parte el 2 de octubre, la 23ª reunión de organizaciones independientes (no gubernamentales) que se ocupan de los derechos humanos y que gozan de categoría consultiva ante el Consejo de Europa, aprobó un nuevo proyecto de código de ética profesional para las fuerzas policíacas europeas. Amnistía Internacional participó en la preparación de este proyecto que incorpora los puntos más importantes de la Declaración de La Haya de Amnistía Internacional y que será el documento básico de trabajo para el antedicho Comité de Asuntos Legales.

AMNISTIA INTERNACIONAL CRITICA EL JUICIO DE UN ABOGADO YUGOESLAVO

Amnistía Internacional, en un comunicado de prensa fechado el 10 de marzo de 1976, criticó el juicio, desarrollado en Yugoslavia, de un abogado sentenciado en esa fecha a un año de cárcel por cargos fundados en las declaraciones que hizo en el curso de la defensa de uno de los más destacados escritores yugoeslavos.

El abogado, Srdja Popovic, fue sentenciado por un tribunal de Valjevic (Serbia): se le impuso una multa de 600 dinarios por "difundir rumores falsos". Los cargos tuvieron su origen en la defensa (abril de 1974) del escritor y poeta Dr Dragoljub Ignatovic que estuvo a cargo del Lic. Popovic. Durante el juicio del Dr Ignatovic el Lic. Popovic citó declaraciones de su cliente en las cuales se refería al desempleo, la inflación y lo primitivo de la agricultura como comprobantes de que la yugoeslavia era una "sociedad barbara."

Amnistía Internacional opina que es especialmente lamentable el hecho de que alguien pueda ser encarcelado no sólo por ejercer sus derechos humanos fundamentales, sino por defender el ejercicio de esos derechos por un semejante," declaró Amnistía Internacional. "El juicio del Lic. Popovic sólo puede perjudicar la reputación de la justicia yugoeslava."

La sección sueca de Amnistía Internacional había enviado al Lic. Gunnar Berg, abogado criminólogo de Estocolmo, a la sesión de apertura del juicio el 1 de marzo y está en espera de su informe sobre la misma.

INFORME PUBLICADO POR AMNISTIA INTERNACIONAL DETALLA ABUSOS COMETIDOS CONTRA LOS DETENIDOS POR DISIDENCIA POLITICA O RELIGIOSA EN LA URSS

Las condiciones que prevalecen en las instituciones penales soviéticas "no sólo violan las normas internacionales respecto al trato que deben recibir los

DPTO. I
PROF.
Audiencia

presos, tampoco satisfacen las normas establecidas por la legislación soviética para el trabajo correccional, ni concuerdan con la teoría soviética sobre trabajo correccional", según el informe de 154 páginas publicado por Amnistía Internacional el 17 de noviembre de 1975.

Dicho informe, que lleva el título de Prisioneros de conciencia en la URSS: su tratamiento y condiciones de reclusión, revela cuantos de los abusos legales y penales se dirigen especialmente en contra de los disidentes en materia política o religiosa de la Unión Soviética.

"Amnistía Internacional no se ha enterado de un sólo caso en que los tribunales soviéticos hayan juzgado inocente a un reo acusado de delitos de carácter político" dice el informe. Señalando de paso la falta de estadísticas soviéticas sobre el asunto, el informe estime que a la sazón debe haber cuando menos 10 000 presos políticos y religiosos en la URSS.

El informe, uno de los más detallados que haya publicado Amnistía Internacional respecto a violaciones de los derechos humanos en un país particular, se publicó simultáneamente en inglés, holandés y alemán. Las versiones francesa y sueca aparecerán en el futuro próximo.

Comenzando por describir los casos de cinco prisioneros conciencia soviéticos que pueden ser considerados como típicos, el informe analiza las condiciones de vida de los presos en las instituciones correccionales de trabajo (como se llama en la URSS a las cárceles y colonias penales) y en los hospitales psiquiátricos.

En una serie de recomendaciones incluidas al final del informe, Amnistía Internacional insta a las autoridades soviéticas a emprender un programa de reformas penitenciarias que comenzarían con una discusión pública del sistema actual.

Mientras el funcionamiento cotidiano del sistema penal soviético se trate como si fuera un secreto de estado "sguirá provocando sospechas y desconfianza tanto fuera como dentro de la Unión Soviética".

Amnistía Internacional dirige sus más acerbas críticas contra las leyes soviéticas referentes a la detención de acusados de quienes se sospecha que están enfermos de los nervios. Según el informe, la legislación soviética es totalmente inadecuada en este respecto y abre las puertas a las reclusiones injustificadas, debanse estas a consideraciones políticas o a los errores y prejuicios de psiquiatras y tribunales.

Amnistía Internacional recomienda una reforma cuidadosa de la legislación soviética en materia penal con el fin de incorporarle medidas que protejan los derechos de las personas efectiva o supuestamente enajenadas.

El informe cuestiona la pretensión oficial de que la teoría y la legislación soviéticas en materia penal han resuelto el dilema fundamental al que se enfrenta cualquier sistema penitenciario: la relación entre castigo y reforma de los presos.

Según las leyes soviéticas el sistema de trabajo correccional se propone la "corrección y reeducación" de los presos más que "la imposición de sufrimiento". Sin embargo, declara el informe, la misma ley autoriza el

DPT. I
M
MOC
Dobson

aprovisionamiento de los presos con la cantidad mínima biológicamente tolerable de alimentos; de hecho se mantiene a la mayoría de los presos en un estado de hambre perpetua.

Según el informe la insuficiencia y mala calidad de la alimentación de los presos los vuelve especialmente vulnerables a la enfermedad y propensos a los accidentes, situación exacerbada por sus condiciones de trabajo.

En teoría se supone que el trabajo forzoso de los presos es el medio fundamental de reformarlos. En la práctica, sin embargo, los presos se ven obligados a trabajar en tareas físicas pesadas y en condiciones generalmente desagradables y con frecuencia insalubres o peligrosas.

El capítulo que dedica el informe al abuso político de la psiquiatría señala que una vez que se sospecha de alguien que es un enfermo mental, se le niega todo derecho a tomar las decisiones legales o médicas que lo afectan, y ni siquiera hay obligación de informarle de ellas sino hasta el momento en que se le recluye en un hospital psiquiátrico.

En cierto número de casos los psiquiatras examinadores y los tribunales han declarado mentalmente enfermos a ciudadanos soviéticos por haber expresado o defendido mediante palabras o actos posiciones políticas o religiosas disidentes. Con frecuencia al cuestionar los parientes y amigos de esas personas el dictamen de enajenación mental, se les ha dicho que una "aparente normalidad" no es criterio decisivo respecto a la salud mental.

DPTO. I
PRO
Activo

La mayoría de los disidentes políticos o religiosos que según los informes de Amnistía Internacional han sido recluidos compulsoriamente en hospitales para enfermos mentales no tenían ningún historial de violencia. Sin embargo, hasta hace poco, los tribunales soviéticos han escogido para ellos el tratamiento más riguroso posible: la reclusión en hospitales psiquiátricos especiales.

El informe critica vigorosamente estas instituciones que caracteriza como más semejantes a cárceles que a hospitales.

"En los hospitales psiquiátricos especiales en donde los pacientes sufren un aislamiento casi total del resto de la sociedad y en donde criterios no médicos influyen en los nombramientos, el anonimato de los psiquiatras y el carácter incuestionable de sus decisiones propician prácticas "terapéuticas" que son positivamente peligrosas para los pacientes", dice el informe.

Prisioneros de conciencia en la URSS: su tratamiento y condiciones de reclusión.
154 pags. ilustrado. Publicado el 17 de noviembre de 1975 por Amnesty International Publications, 53 Theobald's Road, London WC1X 8SP, Inglaterra. Precio: 0.85 lbs. esterlinas (US \$ 2.00).

Las versiones holandesa, alemana, francesa y sueca estarán a la venta en las oficinas de las secciones holandesa, alemana, francesa y sueca de Amnistía Internacional.

LIBERACIONES Y ADOPCIONES DE PRISIONEROS EN 1975

El Secretariado Internacional de Amnistía Internacional, organización dedicada a la defensa de quienes pierden la libertad por sostener públicamente sus

ideales y hacer respetar los derechos humanos se enteró a lo largo de 1975 de la liberación de 1 688 presos por ella adoptados para su defensa - 285 más que en el año de 1974 en que fueron 1 403 los liberados.

Durante el mismo año de 1975 se adoptó a 2 015 presos, lo cual represente una reducción de 443 respecto al número de presos adoptados en el curso del año anterior.

En estas cifras se comprenden las 123 liberaciones de las que se enteró Amnistía Internacional en diciembre de 1975 y los 145 presos adoptados durante el mismo mes.

5 de abril de 1976

Sr. Director
"El País"
Cuareim 1261
Montevideo, Uruguay

Referencia: Amnesty International
Artículos publicados en "El País"
el 19 y 21 de febrero de 1976



De mi mayor consideración:

Con gran interés he leído (en traducción) los extensos artículos que sobre Amnesty International ha publicado su distinguido periódico los días 19 y 21 de febrero del año en curso. Permítame que comente sobre la descripción que de la organización se hace en los artículos como un "instrumento" de comunismo.

En mi capacidad de representante de los Estados Unidos de América ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas he tenido la ocasión de conocer bien a Amnesty International y el honor de tratar a varios de sus miembros y funcionarios. Probablemente sea del conocimiento de usted que la Comisión de Derechos Humanos acaba de reunirse hace poco en Ginebra por un periodo de cinco semanas. Me tocó asistir a esa reunión de la que acabé de regresar. También allí estuvo presente Amnesty International donde tomó parte activa de las actividades de la Comisión. Igualmente ha desempeñado papel activo en las Naciones Unidas, en donde por mis obligaciones oficiales me he hallado en contacto con sus representantes. He visto además literatura de la organización.

Me parece que he tenido suficientes oportunidades para adquirir conocimientos y experiencia sobre Amnesty International y su personal para poder formar mi opinión acerca de ella, la que, dicho sea de paso, en frecuentes ocasiones ha criticado a mi país.

Declaro sin ambages que Amnesty International no es un "instrumento" de los países comunistas del mismo modo que tampoco es una "vulgar falsificación de la realidad socialista y la legitimidad socialista" según así lo ha declarado la Asociación de Abogados Soviéticos, un informe de 150 páginas presentado por la organización de que tratamos sobre las violaciones de los derechos humanos

en la URSS.

Es mi opinión, fundada en mis conocimientos acerca de la organización, que es apolítica, labora para obtener la libertad de los prisioneros por motivos de conciencia, y contra las torturas y la pena de muerte, irrespectivamente de consideraciones geográficas o políticas. Sus funciones humanitarias han comprendido puede decirse que todos los países del mundo. En reciente reunión de la Comisión Internacional de Derechos Humanos, Amnesty no apoyó ninguna posición política, salvo por, si a esto puede llamarse posición política, afirmar la Declaración Internacional de Derechos Humanos y, en las convenciones de las Naciones Unidas, expresar su oposición a las torturas y maltrato de los prisioneros.

No digo que la organización sea perfecta ni tampoco que siempre esté en lo cierto, y críticas válidas podran hacerse de algunas de sus prácticas y procedimientos. Mas, su unico prejuicio es favorecer un gobierno ético y humano, prejuicio del que, por otra parte, espero que la dirrección de "El País" asimismo sea culpable.

Esta carta no representa en modo la posición oficial de mi Gobierno sino tan sólo mis puntos de vista personales.

Me es grato quedar del Sr. Director,

Atto. y SS. SS.

Leonard N. Garment



014 / 14

0932 - 1